ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Los suscritos **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número 1.037.594.374 de Envigado Antioquia, quien funge como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, y el Señor: **EMMANUEL MARÍN QUINTANA identificado con Cedula de ciudadanía 1.007.528.935 expedida** en San Roque Antioquia, se reunieron con el fin de LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 114 -2025** por:

vencimiento de plazo: __Por terminación de contrato: **X,**

Previos los siguientes:

ASPECTOS GENERALES:

1. Que, entre **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número 1.037.594.374 de Envigado Antioquia y el Señor: **EMMANUEL MARÍN QUINTANA identificado con Cedula de ciudadanía 1.007.528.935** expedida en San Roque Antioquia**,** obrando en calidad de CONTRATISTA, se celebró el siguiente acto negocial:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
# CONTRATO	**SAG 114-2025**	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO DE TODOS LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE NIT. 890.980.850-7		
CONTRATISTA:	**EMMANUEL MARÍN QUINTANACC: 1.007.528.935**		
INTERVENTOR:	N.A.		
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN - SECRETARIA DE SALUD		
VALOR DEL CONTRATO:	($ 8.901.097) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES		
RECURSOS a ADMINISTRAR	N/A		
PLAZO DEL CONTRATO:	70 DÍAS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2025		
VIGENCIA DE EJECUCIÓN	DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		

ASPECTOS TECNICOS:
MODIFICACIONES DEL PLAZO:

ADICIONES AL PLAZO					
	Periodo (días / meses calendario	**Fecha del Documento**	**Desde (inicio)**	**Hasta (termino)**	**nueva fecha terminacion**
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES A LA FECHA					
	Periodo (días / meses calendario	**Fecha del Documento**	**Desde (inicio)**	**Hasta (termino)**	**nueva fecha terminacion**

1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

ADICIONES ($ N/A)

N.A.
SUSPENSIONES (sumatoria de las suspensiones)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 70 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR ADICIONES N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 8.901.097 INCLUIDO LOS DECUENTOS O IMPUESTO NACIONALES Y MUNICIPALES

VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO $0.00

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO ($ 8.901.097) INCLUIDO LOS DECUENTOS O IMPUESTO NACIONALES Y MUNICIPALES

ALCANCE INICIAL DEL CONTRATO:

1. Apoyar, realizar reuniones trimestrales y fortalecer los espacios de participación adscritos a la secretaria de Salud (CMSSS, COPACO, veedurías, alianzas de usuarios, entre otros.)
2. Apoyar en la programación, ejecución y seguimiento de la Política Pública de Participación Social en salud y realizar los diferentes reportes y cargues de información de la PPSS al ministerio y la SSSA.
3. Realizar encuestas de satisfacción sobre los servicios prestados por parte de la ESE-EPS-SEC SALUD, según lineamientos SSSA y realizar los informes correspondientes y planes de mejora según los hallazgos.
4. Brindar apoyo y acompañamiento en el COMPOS, con el fin de socializar políticas de participación en salud.
5. Realizar las acciones de seguimiento y verificación en campo de las actividades desarrollas en el marco del convenio para las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
6. Realizar apertura semanal del buzón de sugerencias y Realizar consolidado mensual de registro de las PQRS.
7. Realizar convocatoria constitución y funcionamiento de las veedurías a los proyectos y contratos del PIC, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos y contratos contemplados en el Plan de Intervenciones Colectivas, así como velar por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad.
8. Entregar oficios, hallazgos y actas de las visitas de auditorías PAMEC.
9. Realizar reuniones de capacitación y socialización con el equipo de calidad (Equipo PAMEC).
10. Establecer la metodología para la selección de procesos.
11. Establecer la metodología para la priorización de las oportunidades de mejora.
12. Diseñar un modelo de planes de mejoramiento para los procesos seleccionados de acuerdo a los hallazgos de la medición inicial.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y apoyar actividades y eventos convocados por la administración municipal y la secretaria de salud.

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL ALCANCE DEL CONTRATO:
N/A

ALCANCE FINAL DEL CONTRATO:

1) Apoyar, realizar reuniones trimestrales y fortalecer los espacios de participación adscritos a la secretaria de Salud (CMSSS, COPACO, veedurías, alianzas de usuarios, entre otros.)
2) Apoyar en la programación, ejecución y seguimiento de la Política Pública de Participación Social en salud y realizar los diferentes reportes y cargues de información de la PPSS al ministerio y la SSSA.
3) Realizar encuestas de satisfacción sobre los servicios prestados por parte de la ESE-EPS-SEC SALUD, según lineamientos SSSA y realizar los informes correspondientes y planes de mejora según los hallazgos.
4) Brindar apoyo y acompañamiento en el COMPOS, con el fin de socializar políticas de participación en salud.
5) Realizar las acciones de seguimiento y verificación en campo de las actividades desarrollas en el marco del convenio para las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
6) Realizar apertura semanal del buzón de sugerencias y Realizar consolidado mensual de registro de las PQRS.
7) Realizar convocatoria constitución y funcionamiento de las veedurías a los proyectos y contratos del PIC, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos y contratos contemplados en el Plan de Intervenciones Colectivas, así como velar por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados a la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad.
8) Entregar oficios, hallazgos y actas de las visitas de auditorías PAMEC.
9) Realizar reuniones de capacitación y socialización con el equipo de calidad (Equipo PAMEC).
10) Establecer la metodología para la selección de procesos.
11) Establecer la metodología para la priorización de las oportunidades de mejora.
12) Diseñar un modelo de planes de mejoramiento para los procesos seleccionados de acuerdo a los hallazgos de la medición inicial.
13) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y apoyar actividades y eventos convocados por la administración municipal y la secretaria de salud.

ACTA UNICA Y FINAL
ACTA N° 3

ITEMS RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTA UNICA:

- ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
- ACTA DE TERMINACIÓN
- INFORME DE SUPERVISIÓN
- INFORME DE ACTIVIDADES
- CUENTA DE COBRO
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Revisada la carpeta del contrato SAG 114-2025: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO DE TODOS LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Se logra evidenciar pagos de aportes al sistema integral a la seguridad social, por un valor de **$ 1.022.900**

2. Que la Ley 789 de 2022, en su artículo 50., expone que la celebracion, renovacion o **liquidacion por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerira para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas**.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública debera retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

3. Que el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SAG 114-2025:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO DE TODOS LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. **dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje) durante toda su vigencia, y establecio que no se realizo totalmente los aportes correspondientes.**

4. Que la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, es en la suma de **$ 1.022.900**

5. Que el contratista, **EMMANUEL MARÍN QUINTANA CC: 1.007.528.935** según la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 114-2025:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO DE TODOS LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Según planillas de seguridad social estaba afiliada al sistema de:

SALUD a la EPS la suma de $ 440.500 (SAVIA SALUD)

PENSIONES a la suma de $ 563.900 (PROTECCIÓN)

ARL a la suma de $ 18.500 (ARL SURA)

6. El contratista. NO estaba obligado a suministrar polizas, para la liquidación del contrato

RIESGO	AMPARO	CUANTIA	NUMERO DE LA POLIZA	VIGENCIA		VR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que el señor **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número **1.037.594.374** de Envigado Antioquia, obrando en representación legal del MUNICIPIO DE SAN ROQUE con NIT 890980850-7, aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

8. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por **LIQUIDADO DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 114-2025**. PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO DE TODOS LOS PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD., en los acuerdos que a continuacion se relacionan.

SEGUNDO: Reconocer a titulo de la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 114-2025:** Los **sistemas** de:

SALUD a la EPS la suma de $ 440.500 (SAVIA SALUD)

PENSIONES a la suma de $ 563.900 (PROTECCIÓN)

ARL a la suma de $ 18.500 (ARL SURA)

TERCERO: Reconocer como saldo a favor del contratista**: EMMANUEL MARÍN QUINTANA CC: 1.007.528.935** la suma de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.687.599)** conforme al balance financiero detallado en el Ordinal III ASPECTOS FINANCIEROS, numeral 4 y demás considerandos de la presente acta.

CUARTO: El CONTRATISTA**: EMMANUEL MARÍN QUINTANA CC: 1.007.528.935** deberá reintegrar la suma de CERO PESOS M/L ($0.00), a favor del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA identificado con Nit. 890980850-7, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento.

QUINTO: Declarar que una vez se pague la suma de **$ 3.687.599** las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

SEXTO: Ordenar la anulación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de ($0), conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

NOVENO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de San Roque, Antioquia, el día 31 de diciembre de 2025.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
ALCALDE MUNICIPAL

EMMANUEL MARÍN QUINTANA
CONTRATISTA

DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
SECRETARIA DE SALUD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Diana Patricia Franco Osorio	Nombre: Diana Cristina Giraldo Marín	Nombre: Diana Cristina Giraldo Marín
Cargo: Auxiliar Administrativa Secretaria de salud	Cargo: Secretaria de salud	Cargo: Secretaria de Salud
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		